

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife

CONVENIO

6668

5666

Código 38000465011984.

Visto las Tablas Salariales del Convenio Colectivo Provincial del Comercio Textil, Calzado y Piel, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95 de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Directora General de Trabajo, Ana Isabel Fernández Manchado.

TABLA SALARIAL COMERCIO DEL TEXTIL, CALZADO Y PIEL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2014	
TABLA UNIFICADA SUBIDA SALARIAL	0,30%
CATEGORIA	SALARIO
PERSONAL TECNICO TITULADO	
Título Grado Superior	1206,58
Título Grado Medio	1036,41

Técnico Sanitario	968,28
PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO	
Director/a	1173,36
Jefe/a de División	1058,79
Jefe/a Personal, Compras, Ventas, Encargado/a Gral.	1012,05
Jefe/a de Sucursal, Feje/a Almacén	974,55
Encargado/a Establecimiento	974,55
Vendedor/a, Comprador/a, Subastador/a, Intérprete	923,66
PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO	
Viajante y Corredor/a de Comercio	923,66
Dependiente/a	903,03
Dependiente/a de 1ª	899,67
Dependiente/a de 2ª	835,98
Ayudante Dependiente/a	676,92
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Jefe/a Sección Administrativa	967,12
Contable y Cajero/a	978,57
Oficial Administrativo/a	917,11
Auciliar Administrativo/a	903,03
Aspirante	835,98
Auxiliar de Caja 1º	903,55
Auxiliar de Caja 2º	836,00
PERSONAL SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
Jefe/a de Sección, Dibujo, Escaparartista	964,39
Delineante, Visitador/a, Rotulista, Cortador, Jefe/a Taller	909,78
Secretario/a, pers. Oficio 1ª, Conductor/a Repartidor/a	903,55
Mozo/a Especializado/a	903,55
Pers. Oficio 2ª, Ascensorista, Ayte. Cortador/a, Telefonista	882,74
Mozo/a	882,74
Auxiliar	SMI
PERSONAL SUBALTERNO	
Conserje, Cobrador/a, Vigilante/a, Sereno, Ordenanza	903,13
Portero/a	856,41
Personal Limpieza	686,87

CONVENIO

6669

5667

Código 38000445011984.

Visto el Texto de la prórroga del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Bazaes, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de

11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95 de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Directora General de Trabajo, Ana Isabel Fernández Manchado.

Acta de reunión de la Mesa Negociadora del Convenio de Bazares de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Asistentes:

Por CC.OO.
Pedro Casanova García.
Irene Franquis Averó.

Por U.S.O.
Sandra Tarín Herrera.

Por U.G.T.
Domingo Trujillo Dios.

Por APROCOBA.
José Manuel Cabrera Cruz.

Por CORECO.
Luis de Miguel Bartolomé.

Por FECEPE.
Sergio Grimón Rodríguez.

Reunidos los/las señaladas anteriormente, en Santa Cruz de Tenerife, siendo las 12:00 horas del día martes 29 de mayo de 2014, en los locales de Comisiones Obreras, como miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Bazares, manifiestan:

1. Que las partes actuantes firman el Convenio Colectivo de Bazares para la provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2012, 2013, finalizando este

el 31 de diciembre de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 16 de enero de 2013.

2. Dicho Convenio Colectivo, en su artículo 4.- Denuncia, señala textualmente: La denuncia del vigente Convenio Colectivo habrá de formularse, en tiempo y forma, según las normativas vigentes, con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración.

Una vez denunciado el presente Convenio perderán vigencia las cláusulas obligacionales. A la finalización del convenio, si no se hubiere denunciado, éste prorrogará su contenido normativo año por año, hasta la aprobación de un nuevo convenio.

En el supuesto de que no se produjera denuncia, se prorrogará el convenio y se aplicará sobre la tabla salarial la variación experimentada en el índice general nacional de precios al consumo durante el último año de vigencia legal del convenio.

3. Que no se ha producido denuncia alguna, y por tanto es de obligado cumplimiento el apartado anterior, especialmente en sus párrafos dos y tres.

Las partes en relación al artículo 87 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, se reconocen como negociadores válidos y legitimados para establecer los siguientes,

Acuerdos:

Primero.- Que el Convenio Colectivo del Comercio de Bazares de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2013-2013, será prorrogado por un año más, finalizando el 31 de diciembre de 2014, con todo su contenido normativo hasta que no sea sustituido por otro.

Segundo.- Visto que el índice nacional de precios al consumo durante el último año de vigencia legal del convenio, 2013 es del 0,3%, los salarios desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, serán aumentados en dicho porcentaje, según señala el Anexo I, tablas salariales 2014, dando cumplimiento así a lo preceptuado en el artículo 4, párrafo tercero de dicho convenio colectivo.

Tercero.- Registrar en la Dirección General de Trabajo el presente acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Bazares a los efectos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de

Santa Cruz de Tenerife. Para dicho registro se autoriza D. Pedro Casanova Gracia en calidad Secretario de Acción Sindical de Comisiones Obreras.

Sin más, y en prueba de total conformidad de todas las partes implicadas, se firma el presente acuerdo, siendo las 14:00 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

Por la parte Social.- Por la parte Empresarial.

CONVENIO

6670

5668

Código 38000465011984.

Visto el Texto del acuerdo de la prórroga del Convenio Colectivo Provincial de Comercio Textil, Calzado y Piel de Santa Cruz de Tenerife, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95 de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda.

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Directora General de Trabajo, Ana Isabel Fernández Manchado.

Acta de reunión de la Mesa Negociadora del Convenio de Textil, Calzado y Piel de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 2014.

Asistentes:

Por la Parte Social:

Por CC.OO.
Pedro Casanova García.
Irene Franquis Averó.

Por U.S.O.
Sandra Tarín Herrera.

Por U.G.T.
Domingo Trujillo Dios.

Por la Parte Empresarial.

Por ASECOCAL.
José Manuel Cabrera Cruz.

Por CORECO.
Luis de Miguel Bartolomé.

Por FECEPE.
Sergio Grimón Rodríguez.

Reunidos los/las señaladas anteriormente, en Santa Cruz de Tenerife, siendo las 12:00 horas del día martes 29 de mayo de 2014, en los locales de Comisiones Obreras, como miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Textil, Calzado y Piel, manifiestan:

1. Que las partes actuantes firman el Convenio Colectivo del Textil, Calzado y Piel de la provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2012, 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 25 de octubre de 2012.

2. Dicho Convenio Colectivo, en su artículo 4.- Denuncia, señala textualmente: La denuncia del vigente Convenio Colectivo habrá de formularse, en tiempo y forma según las normativas vigentes, con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración.

Una vez denunciado el presente Convenio, perderán vigencia las cláusulas obligacionales. A la finalización del convenio, si no se hubiere denunciado, éste prorrogará su contenido normativo año por año, hasta la aprobación de un nuevo convenio.